



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

10787 *Extracto de la Resolución del director del Institut Balear de la Joventut de 1 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del Certamen de Vídeo de Medio Ambiente Carnet Jove 2021 y se establecen sus bases*

Codi BDNS: 588569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria indicada en el encabezamiento, cuyo texto completo se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Beneficiarios

Los destinatarios de esta convocatoria son los siguientes:

- Centros educativos. Los centros de educación secundaria bachillerato y formación profesional; públicos, concertados, privados, municipales o extranjeros, reconocidos por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears. En este caso, los grupos participantes han de estar formados por jóvenes de 12 a 30 años.
- Jóvenes. Las personas físicas, de 18 a 30 años, titulares del Carnet Jove de las Illes Balears, tanto individualmente como formando una agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica. En este último caso, un miembro de la agrupación debe representar al resto.

Segundo. Finalidad

El Certamen de Vídeo de Medio ambiente Carnet Jove 2021 tiene como objeto la realización de vídeos de temática medioambiental. Estos vídeos pueden tratar del medio ambiente en sentido amplio o centrarse en aspectos más concretos, como por ejemplo, el cambio climático, el desarrollo sostenible, u otros.

Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Aumentar el conocimiento y la concienciación respecto del medio ambiente en sentido amplio, así como del cambio climático, el desarrollo sostenible, u otros, e incentivar medidas responsables.
- Crear un banco de vídeos a disposición de todos los jóvenes y de la sociedad en general para poder difundir y concienciar en relación al tema de esta convocatoria.
- Fomentar el aprendizaje de herramientas audiovisuales y la creatividad de las personas jóvenes mediante la realización de los vídeos.

Tercero. Bases reguladoras

La Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 establece las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).

Cuarto. Importe

Se destina a esta convocatoria la cantidad máxima de 8.000 €, a cargo del presupuesto del Institut Balear de la Joventut para el año 2021.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación especificada empieza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el 13 de enero de 2022.

Palma, 1 de septiembre de 2021

El director del Institut Balear de la Joventut

Sebastià Lliteras Lliteras

Por delegación de la presidenta del Institut Balear de la Joventut (BOIB núm. 23, de 02.20.2018)

